



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 747 /12

REFERENTE A: "CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS".

VISTO:

Las enfermedades zoonóticas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, la mayoría de las enfermedades emergentes se incluyen dentro de las zoonosis.

Que la ordenanza N° 731/12 en su artículo 2° establece que el DEM a través de sus reparticiones elaborará, desarrollará e implementará políticas para el control y la preservación de la salud de las mascotas, salvaguardando la salud humana mediante el control de enfermedades zoonóticas.

Que las zoonosis constituyen un grupo de enfermedades de los animales que se transmiten a las personas, con elevadas tasas de morbilidad y mortalidad en la República Argentina.

Que las enfermedades zoonóticas representan un serio problema de Salud Pública, con un elevado costo económico para los servicios de salud en razón de los altos costos de internación y tratamiento de las personas.

Que las principales enfermedades zoonóticas en la REPUBLICA ARGENTINA son: rabia, hantavirus, leptospirosis, hidatidosis, triquinosis, brucelosis, psitacosis, fiebre hemorrágica argentina, leishmaniasis visceral, fiebre amarilla, alacranismo, aracnoidismo, ofidismo, toxoplasmosis, geohelmintiasis, síndrome urémico hemolítico, salmonelosis.

Que se presentan diversos factores que están generando el aumento de las enfermedades zoonóticas como: cambios climáticos, globalización, urbanización, contacto con animales silvestres y adaptación microbiológica.

Que en los dos últimos años se han reportado más de 20.000 casos humanos ocasionados por enfermedades zoonóticas, con un registro de 90 fallecidos.

Que existe un tratamiento efectivo para la mayoría de los casos humanos como así también inmunoprofilaxis y quimioprofilaxis en algunas patologías zoonóticas.

Que se debe hacer hincapié en la prevención y en la tenencia responsable, ya que solo de esta manera se obtendrá un equilibrio real entre salud pública y la protección de perros y gatos en un ambiente sano.

Que en tal sentido, se considera necesario crear un programa de alcance Municipal a fin de centralizar la coordinación y articulación de aquellas acciones destinadas a la prevención y control de las enfermedades zoonóticas.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ecm@roldan.gov.ar

Que a tales efectos, se propone la creación del PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS, con los objetivos de vigilar, prevenir y controlar las enfermedades zoonóticas.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud, el PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS, teniendo como objetivos principales disminuir la morbilidad y mortalidad de las enfermedades zoonóticas. Los lineamientos del programa mencionado se adjuntan como anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Apruébese los objetivos y estrategias del PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS que se detallan en el anexo I de la presente.

Artículo 3º: En el ámbito del PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS, funcionará una UNIDAD DE COORDINACION, que tendrá a cargo la elaboración de los planes de corto y mediano plazo destinados al logro de los objetivos aprobados en Artículo N°2, integrado por un área técnico profesional y un área administrativa.

Artículo 4º: Asígnase funciones de COORDINADOR DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS al profesional que designe el DEM.

Artículo 5º: El gasto que demande la misma se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto de la Secretaría de Salud municipal o la repartición que considere que corresponda el D.E.M.

Artículo 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 18 de Diciembre de 2.012.-

ANEXO I

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS

OBJETIVO GENERAL

Reducir de la morbimortalidad ocasionadas por las enfermedades zoonóticas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Mejorar la notificación, prevención y control de las principales enfermedades zoonóticas del país.



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Reducir el impacto en la población de las mismas con acciones específicas.

Implementar la notificación de casos animales en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud.

Promover y participar en la realización de campañas de vacunación antirrábica en áreas de riesgo.

Fortalecer las redes de laboratorios de Diagnóstico de Rabia, brucelosis, leptospirosis, FHA, Toxoplasmosis, SUH y Salmonelosis.

Conformar o fortalecer las Redes de laboratorios de Diagnóstico de Hidiatosis, triquinosis, Hantavirus, Leishmaniasis visceral, psitacosis y envenenamiento por Animal Ponzoñoso.

Participar en el Desarrollo de programas de capacitación para el personal de salud.

Implementar actividades de educación y promoción de la salud.

Mantener un stock estratégico de medicamentos y biológicos para la prevención y control de enfermedades zoonóticas.

Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.

ESTRATEGIAS

Diseñar e implementar estrategias de capacitación continua en el ámbito de su competencia para el personal abocado a las enfermedades transmitidas por animales.

Participar activamente en la organización de actividades con los programas provinciales de zoonosis.

Diseñar materiales de difusión y capacitación, referidas a la prevención y control de las zoonosis y en la tenencia responsable de perros y gatos.

Organizar y coordinar campañas de prevención destinadas a disminuir la incidencia de la zoonosis en la población.

Coordinar las actividades con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad agroalimentaria (SENASA) y la Dirección Provincial de zoonosis en lo que respecta a la sanidad animal.

Articular las actividades con el programa nacional de tenencia responsable y sanidad de perros y gatos.